

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 281 / 71.-
SAN LUIS, 18 de Mayo de 1971.-**

Expte. N° 6842 – P - 71

VISTO:

Las inquietudes y manifestaciones de deseos formuladas ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte de los Señores Miembros del Centro de Residentes Puntanos en la Ciudad de ROSARIO (Santa Fe), en el sentido de la designación de una calle de nuestra ciudad con el nombre de “Ciudad de Rosario”; el Decreto N° 1.050 – G y E – de fecha 27 de Abril de 1971 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la intendencia municipal interpreta cabalmente el sentimiento patriótico y de gratitud que anima a los hijos de San Luis residentes en la Ciudad de Rosario, cuna gloriosa de nuestra Enseña Patria;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

Q R D E N A N Z A:

Art.1º.- Desígnese con el nombre de “CIUDAD DE ROSARIO” a la prolongación de la calle Junín, desde calle Sarmiento hacia el Este de la Ciudad Capital de San Luis.-

Art.2º.- remítase copia autenticada de la presente Ordenanza al “Centro de Residentes Puntanos de la Ciudad de Rosario” y al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Arq. SUSANA DEL RÍO
Secretaria de Obras Públicas
Interina

LUIS BONFILS
Intendente Municipal Interino

RODOLFO OLIVELLI
Sub – Director Gral. Asuntos Municipales

Se Público en el Boletín Oficial N° 7.517 de fecha 11 de Agosto de 1971.-